

---

# Palabras clave:

*(para una pedagogía  
de la memoria)*

---

**1.** *(herr)* Una herramienta para abordar el terrorismo de Estado y los Derechos Humanos en las escuelas bonaerenses.-

**2.** *(voc)* Vocabulario crítico sobre la última dictadura en Argentina.-

**3.** *(lib)* Libro de referencia escolar.-

---

La censura es la intervención que se efectúa sobre el contenido de una obra para modificar o impedir su circulación. Es un acto estrictamente vinculado a la comunicación, dado que su objetivo principal es la supresión parcial o total de ciertas ideas, lo que significa que afecta directamente a la libertad de expresión.

El **terrorismo de Estado** llevó a cabo un ataque sistemático contra la cultura. Además de la desaparición de personas, la dictadura pretendió hacer desaparecer bienes culturales y simbólicos a través de la censura de libros, películas, canciones, medios de comunicación y obras de teatro, y la persecución de artistas, periodistas, músicos, músicos, escritoras, escritores e intelectuales.

Fueron prohibidas y perseguidas personas fundamentales de la cultura como Mercedes Sosa, María Elena Walsh, Charly García, León Gieco, Juan Gelman, Litto Nebbia, Alfredo Alcón, Norma Aleandro, Osvaldo Bayer, Luis Brandoni, Marilina Ross, Piero, Abelardo Castillo, Leonardo Favio, Pino Solanas, Atahualpa Yupanqui, Horacio Guarany y Nacha Guevara. Algunas fueron obligadas al **exilio**; otras, que tenían participación política, fueron secuestradas y desaparecidas, entre ellas Raymundo Gleyzer, Héctor Oesterheld, Haroldo Conti, Francisco "Paco" Urondo, Alicia Raboy, Roberto Santoro, Susana "Pirí" Lugones y Rodolfo Walsh.

Para la dictadura, la cultura era un campo de batalla. Así lo expresó Ramón Camps, jefe de la Policía bonaerense entre 1976 y 1977 y uno de los mayores responsables de la represión, en un reportaje en la revista *La Semana*: "La lucha que se llevó a cabo contra la subversión en la Argentina no termina solamente en el campo militar. Esta lucha tiene varios campos y tiene por finalidad conquistar al hombre. Es decir, todos los sectores de la población deben apoyar esa conquista del hombre, su mente, su corazón". La dictadura pretendió abolir lo que consideraba "propaganda ideológica" cuya finalidad, según decía, era "el adoctrinamiento que resulta preparatorio a la tarea de captación ideológica del accionar subversivo".

Por esta razón, desplegó un férreo control de alcance nacional que abarcó distintos ámbitos de la producción cultural y comunicacional. El mismo 24 de marzo de 1976, la dictadura difundió el Comunicado N° 19, que operó como marco general de la estrategia de censura:

Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que sea reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas o personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o al terrorismo. Será reprimido con reclusión de hasta diez años, el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare noticias, comunicados o imágenes, con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar las actividades de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales.

Paralelamente, desde la Secretaría de Prensa y Difusión se envió a los medios de comunicación una serie de pautas sobre qué decir y cómo hacerlo. Una de ellas fue "la obligación a inducir la restitución de los valores fundamentales que hacen a la integridad de la sociedad, como por ejemplo: orden, laboriosidad, jerarquía, responsabilidad, idoneidad, honestidad, dentro del contexto de la moral cristiana". A su vez, la información del exterior que pudiera afectar los intereses de la dictadura quedaba totalmente prohibida

Cada artículo periodístico o novedad editorial debía pasar primero por la oficina de censura de la dictadura, denominada "Servicio gratuito de lectura previa", donde se definía qué podía publicarse y qué no. Además, en los medios de comunicación audiovisuales comenzó a operar la figura de "asesor literario", que leía los guiones de todos los programas antes de su grabación. Por otra parte, se elaboraron "orientaciones", "disposiciones" y "recomendaciones" acerca de los temas, los valores nacionales y los principios morales que debían promoverse desde la programación.

La dimensión represiva para garantizar la censura abarcó la confección de las llamadas "listas negras" que incluían nombres de personas prohibidas o censuradas por un supuesto carácter subversivo, las quemaduras de libros y el cierre de editoriales, medios de comunicación y sellos discográficos. Se desplegó también una férrea **represión en el ámbito educativo**. En ese sentido, una de las operaciones emblemáticas fue la denominada "Operación Claridad", bajo la que se realizaron múltiples acciones de espionaje, investigación y persecución sobre personas vinculadas a la cultura y la educación.

En *Un golpe a los libros*, Hernán Invernizzi y Judith Gociol afirman que "de un lado estaban los campos de concentración, las prisiones y los grupos de tareas. Del otro, una compleja infraestructura de control cultural

y educativo". Esto significaba para la dictadura contar con equipos de censura, análisis de inteligencia, abogadas y abogados, intelectuales y personas del ámbito académico, planes editoriales, decretos, dictámenes, presupuestos, oficina. Es decir: "dos infraestructuras complementarias e inseparables desde su misma concepción".

Uno de los métodos más tremendos de la dimensión censora fue la quema de libros, en la que catálogos enteros de diversas editoriales fueron prendidos fuego. El argumento desplegado para justificarlo era que debían incinerarse por tratarse de "documentación perniciosa que afecta al intelecto y a nuestra manera de ser cristiana, a fin de que no pueda seguir engañando a la juventud sobre nuestro más tradicional acervo espiritual: Dios, Patria y Hogar". En la provincia de Buenos Aires, en junio de 1980 fueron quemadas veinticuatro toneladas de colecciones de la editorial Centro Editor de América Latina en un baldío en Sarandí, en el partido de Avellaneda. Había libros de León Trotsky, Ernesto "Che" Guevara, Carlos Marx, Fidel Castro, Juan Domingo Perón, Mao Tsé Tung y Griselda Gambaro, entre otros.

La prohibición y censura también incluyó a los libros infantiles como *Un elefante ocupa mucho espacio* de Elsa Bornemann, *La torre de cubos* de Laura Devetach y *El pueblo que no quería ser gris* de Beatriz Doumerc, acusados de contener argumentos y palabras "peligrosas" para niñas y niños, que, según la dictadura, "agraviaban a la institución familiar".

Las prohibiciones afectaron, modificaron y moldearon la cultura de la época. Por un lado, a través de la persecución a diversos protagonistas del ámbito cultural que no pudieron ejercer la libertad de expresión. Por otro, porque se produjeron nuevos modos de circulación de la producción cultural y nuevas y amplias estrategias para evadir y resistir el control dictatorial. Las restricciones impuestas por la censura obligaron, por ejemplo, a desarrollar prácticas de lectura que requerían sofisticación, como tener un libro prohibido con la tapa de otro permitido o realizar copias "piratas" de los temas musicales censurados.

Así, por lo bajo, en publicaciones clandestinas y con una fuerte preponderancia del boca en boca, comenzó a erigirse cierta contracultura que terminaría por emerger tras el fin de la dictadura, a principio de los años 80, durante la denominada "primavera democrática", cuando las figuras culturales que habían tenido que exiliarse pudieron regresar al país. No obstante, las marcas culturales que dejaron la censura y la persecución ideológica modificaron el capital cultural acumulado durante años y algunas de ellas se extendieron en el tiempo.

### **Bibliografía**

- Avellaneda, Andrés (1986). *Censura, autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Blaustein, Eduardo y Zubieta, Martín (1998). *Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el Proceso*. Buenos Aires: Colihue.
- Gociol, Judith e Invernizzi, Hernán (2002). *Un golpe a los libros. Represión a la cultura durante la última dictadura militar*. Buenos Aires: Eudeba.
- Pesclevi, Graciela (2013). *Libros que muerden. Literatura infantil y juvenil censurada durante la última dictadura cívico-militar 1976-1983*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional.

Los centros clandestinos de detención (CCD) fueron espacios utilizados de manera ilegal por las Fuerzas Armadas y de seguridad durante la última dictadura para la desaparición, el secuestro, el interrogatorio, la tortura y el exterminio masivo. Constituyeron un dispositivo nodal en el plan sistemático de desaparición de personas que caracterizó al **terrorismo de Estado** en Argentina. Funcionaron, sobre todo, en dependencias militares y policiales, pero también en fábricas, escuelas y hasta en casas particulares acondicionadas para tal fin. Hasta el momento, fueron reconocidos más de 800 CCD en todo el territorio nacional.

Si bien su implementación masiva en todo el país tuvo lugar a partir del golpe del 24 de marzo de 1976, en 1975 ya existían antecedentes de esta metodología, por ejemplo en las provincias de Tucumán y Córdoba.

Una característica distintiva de la represión ilegal fue su condición de clandestinidad. Cada CCD funcionó como eslabón de una maquinaria mayor, dentro de la estructura de zonas, subzonas y áreas de control que las Fuerzas Armadas utilizaron para dividir el país con el objetivo de exterminar a la "subversión".

De esta manera, durante el terrorismo de Estado el eje represivo cambió la estrategia del encierro en cárceles (aunque seguían ocurriendo) para estructurar el sistema de desaparición de personas en los CCD emplazados por casi todo el país.

La constitución clandestina e ilegal de los CCD tuvo como primer objetivo garantizar la situación de impunidad del aparato represor. La clandestinidad sirvió para lograr los secuestros y prolongar en el tiempo la privación ilegal de la libertad; permitió negar toda información sobre el destino de las personas secuestradas y eludir cualquier proceso judicial. A su vez, fue una condición que posibilitó la tortura, los vejámenes y los **delitos sexuales**. En los CCD, al margen de la ley pero financiados por el Estado como parte central de su aparato represor, las víctimas eran privadas de toda defensa y los victimarios decidían de forma arbitraria su destino final, sin brindar ningún tipo de información.

Durante la dictadura, la estructura militar en su conjunto se comprometió con la operación represiva organizada desde los centros clandestinos. Para ello se conformaron "Grupos de Tareas", que tenían distintas fun-

ciones: las “patotas” eran los grupos operativos dedicados a los secuestros y había grupos de inteligencia, guardias, encargados de las torturas y autoridades de cada una de las Armas. En la jerga militar, los CCD eran denominados como: a) lugar transitorio, un primer lugar de alojamiento de las personas detenidas desaparecidas; y b) lugar definitivo, destinado a la tortura y el asesinato de grandes cantidades de personas cautivas.

Por su parte, la mayoría de los centros compartía la misma lógica de funcionamiento: las víctimas eran secuestradas por fuerzas militares y/o policiales mayormente en la vía pública, en sus casas o en sus lugares de trabajo, y eran trasladadas a los centros, sin proceso alguno ni registro judicial. Una vez ingresadas, eran sometidas a condiciones extremas: torturas físicas y psicológicas, aislamiento, vejaciones, poca agua y mínima alimentación e higiene. La tortura era el principal método represivo utilizado para obtener información sobre el paradero de próximas víctimas.

Asimismo, en términos generales, la organización del espacio era similar en cada uno de ellos: celdas y cuquetas tabicadas y salas de torturas. Muchas de las personas detenidas permanecieron en esta situación durante meses, e incluso años, hasta su “traslado” definitivo. El término “traslado” que utilizaban los victimarios era un eufemismo, ya que en la mayoría de los casos significaba la muerte. En algunos CCD, el “traslado” y los asesinatos masivos se implementaron a través de los denominados “vuelos de la muerte”, que consistían en sedar y arrojar desde aviones militares a prisioneras y prisioneros –todavía con vida– al río o al mar.

En numerosos centros funcionaron maternidades clandestinas donde las secuestradas embarazadas eran mantenidas con vida en condiciones inhumanas hasta el momento del parto, para ser, muchas veces, asesinadas y luego apropiarse de sus bebés.

Según el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUTVE), durante la última dictadura funcionaron al menos 814 centros clandestinos en todo el país, aunque la cifra total está en permanente actualización a medida que avanzan nuevas investigaciones. El más emblemático, y por el que pasaron mayor cantidad de personas detenidas desaparecidas, es la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, sobre la avenida del Libertador, a metros de la provincia de Buenos Aires, emplazada en un barrio residencial próximo al estadio de fútbol del Club Atlético River Plate, en una zona de alto tránsito y circulación.

En la provincia de Buenos Aires se registraron hasta el presente más de 240 centros clandestinos de detención. Los más conocidos son "El Campito" (Campo de Mayo), "Mansión Seré" (Morón), "El Banco" y "El Vesubio" (La Matanza), "Pozo de Banfield" (Lomas de Zamora), "La Cacha" y "Pozo de Arana" (La Plata), "Base Naval" (Mar del Plata) y "Base Aeronaval Comandante Espora" (Bahía Blanca).

Los CCD funcionaron como dispositivos represivos para deshumanizar a las personas secuestradas, como también sucedió en los campos de concentración del nazismo. En el libro *Los orígenes del totalitarismo*, Hannah Arendt afirma que estos espacios son concebidos no solo para degradar a los seres humanos y eliminarlos físicamente sino, además, para "transformar a la personalidad humana en una simple cosa". En los CCD se desplegó un poder absoluto cuyos efectos no solo limitaron la libertad sino que la destruyeron bajo una violencia extrema que pulverizó estructuras universales de referencia como el espacio y el tiempo.

Un interrogante principal emerge al constatar la dimensión de esta metodología: ¿cómo fue posible que la sociedad argentina haya producido, albergado y tolerado campos de concentración? Como se ha dicho, en algunos casos estaban aislados dentro de regimientos militares, pero en muchos otros funcionaban en barrios residenciales de las principales ciudades del país.

La politóloga Pilar Calveiro, sobreviviente de un centro clandestino, sostiene en su libro *Poder y desaparición* que "los campos fueron posibles por la diseminación del terror (...). Un terror que se ejercía sobre toda la sociedad". El argumento de Calveiro coloca un matiz sobre el carácter de la clandestinidad. Según ella, el dispositivo desaparecedor contiene a los CCD como epicentro espacial pero funciona como un sistema más amplio que, en realidad, ya estaba instalado "en el centro de la sociedad, se nutría de ella y se derramaba sobre ella". Se nutría de la sociedad porque las víctimas provenían de la sociedad. Se derramaba sobre ella porque circulaba como un "secreto a voces".

De esta forma, a pesar de su clandestinidad, los CCD funcionaron como un dispositivo disciplinador de la sociedad en su conjunto, que infundió temor y obediencia frente a lo que se intuía como un poder de dimensiones desconocidas. El campo de concentración operó hacia adentro y hacia afuera, y su existencia reformateó a la sociedad paralizada.

Sobre el final de la dictadura, muchos de estos lugares fueron derrumbados o reformados para evitar su identificación. Otros, en cambio, conti-

nuaron funcionando como dependencias estatales. No obstante, gracias a los testimonios de sobrevivientes fue posible que muchos de ellos fueran reconocidos: constituyeron evidencia en las causas judiciales y/o se transformaron en sitios de memoria para transmitir el pasado reciente.

### **Bibliografía**

Arendt, Hannah (2006). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza Editorial.

Calveiro, Pilar (1998). *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue.

Feld, Claudia y Franco, Marina (Comps.) (2022). *ESMA: Represión y poder en el centro clandestino de detención más emblemático de la última dictadura argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Rosso, Laura (2017). *Quilmes, la Brigada que fue Pozo*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Sofsky, Wolfgang (2016). *La organización del terror. Los campos de concentración*. Buenos Aires: Eduntref - Prometeo Libros.

Ramón Juan Alberto Camps nació el 25 de enero de 1927 y falleció el 22 de agosto de 1994. Fue un militar argentino que se desempeñó como jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires entre abril de 1976 y diciembre de 1977, los años más duros del terrorismo de Estado. Por sus niveles de crueldad se lo consideraba uno de los "halcones". Una de las zonas del sistema represivo es conocida con su nombre: "Circuito Camps". En 1986 fue condenado a 25 años de prisión por algunos de sus delitos y en 1990 fue indultado. Cuando murió, estaba en libertad.

El "Circuito Camps" estaba compuesto por cerca de 30 **centros clandestinos de detención** emplazados en La Plata y nueve partidos del conurbano bonaerense, muchos de los cuales funcionaban en dependencias policiales. Dentro de este circuito estaban algunos como el "Pozo de Banfield", "Pozo de Quilmes", "Pozo de Arana", "La Cacha" y "Comisaría 5ª". Se estima que cientos de personas fueron detenidas ilegalmente en los centros de este circuito, donde también funcionaron maternidades clandestinas.

Por algunos de ellos pasaron víctimas del terrorismo de Estado que con el tiempo cobraron notoriedad, como las y los jóvenes de la **Noche de los lápices**, quienes desaparecieron en la ciudad de La Plata en septiembre de 1976. Entre las siniestras tareas realizadas por los represores a cargo de Camps estuvo el ataque a la casa de donde fue secuestrada Clara Anahí, la nieta de Chicha Mariani, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo.

Llamar "circuito" a este conjunto de centros clandestinos permite dar cuenta de un fenómeno específico de esta área del sistema represivo: varias de las personas detenidas pasaron por distintos centros, es decir que eran trasladadas de uno a otro sin una lógica o racionalidad aparente. Los represores también oscilaban entre uno y otro centro.

La relevancia de este circuito se puso de manifiesto cuando Camps, como máxima autoridad de este sistema, se convirtió en uno de los primeros represores en ser juzgados, durante el breve ciclo de juicios que se inició cuando retornó la democracia y que finalizó con las leyes de impunidad y los indultos. En la década del ochenta, los dos juicios que alcanzaron a tener un desarrollo pleno y llegaron a condenas fueron el **Juicio a las Juntas de 1985** y el juicio por el "Circuito Camps".

La sentencia de este juicio se dictó el 2 de diciembre de 1986 y estableció condenas a cuatro policías: el propio Camps, Miguel Etchecolatz, Ovidio Riccheri y Norberto Cozzoni, y al médico Jorge Antonio Bergés, el primer civil condenado por este tipo de crímenes.

Este circuito de centros clandestinos fue uno de los primeros en ser abordados por el sistema penal, en parte por las declaraciones altisonantes que el propio Camps había realizado sobre el final de la dictadura. Durante el año 1983, por ejemplo, declaró: "unas cinco mil personas desaparecieron mientras yo era jefe de la Policía de Buenos Aires. A algunas las hice enterrar en tumbas anónimas" (es decir, de modo ilegal y sin respetar la identificación de cada cadáver). En relación con el secuestro de bebés, confesó: "Algunos fueron entregados a instituciones porque era necesario impedir que fueran criados en las ideas de subversión de sus padres. Las llamadas madres de desaparecidos son todas subversivas. Lo son todos los que no se preocuparon de hacer de sus hijos buenos argentinos".

Además de confesar estos crímenes, Camps reivindicaba su accionar y estaba lejos de mostrar cualquier signo de arrepentimiento. Consideraba que lo realizado había sido parte de una "guerra" y que quienes integraban las organizaciones de derechos humanos que reclamaban por las personas desaparecidas eran personas subversivas que hacían un uso político de esos reclamos.

Luego de ese primer juicio, en la década de 1990 llegó el tiempo de la impunidad, lo que permitió que los represores vivieran en libertad. A partir de 2003, este panorama cambió cuando el Congreso de la Nación declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y la Corte Suprema de Justicia señaló su inconstitucionalidad. En 2006 culminó el primer juicio de esa nueva etapa, donde fue juzgado y condenado Miguel Etchecolatz, quien había coordinado grupos de tareas dentro del "Circuito Camps".

Años más tarde, en 2011, comenzó lo que se llamó el Juicio por el "Circuito Camps", pero su máximo jefe ya había muerto y otros tres represores fallecieron durante el desarrollo del juicio. El proceso finalizó con la condena a 23 represores: muchos de ellos recibieron penas de prisión perpetua y otros de entre 2 y 25 años de cárcel.

“Los argentinos somos derechos y humanos” fue una de las frases que en 1979 hizo circular la dictadura para recibir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, cuyos miembros viajaron al país para corroborar las denuncias que habían recibido sobre los crímenes del terrorismo de Estado. El ministro del Interior de entonces, el general Albano Harguindeguy, había mandado a imprimir 250 mil calcomanías con el cínico lema para contrarrestar lo que se consideraba una “campaña antiargentina”.

Pese a los intentos de la dictadura, la demanda por los derechos humanos se fue instalando en la esfera pública a medida que el gobierno de facto perdía legitimidad entre la población. Desde aquel entonces hasta la actualidad, la idea de “derechos humanos” se instaló en la sociedad argentina, por un lado, asociada a la memoria y a las luchas de los organismos de derechos humanos y, por otro, a nuevas organizaciones que fueron surgiendo para reclamar por diferentes deudas pendientes de la vida democrática.

Pero ¿qué son los derechos humanos? En principio, los derechos a ser libres e iguales, tener una nacionalidad, poder votar, no ser víctimas de discriminación, acceder a una vivienda, contar con la alimentación adecuada y asistencia médica, recibir educación, hacer actividades culturales, circular con libertad, exigir y respetar los derechos de las demás personas, entre otras cosas. ¿Y por qué deberían cumplirse? Podría decirse que porque “así lo establece la ley” o porque “los Estados deben garantizarlos”. Pero estas respuestas, que son adecuadas, no son suficientes.

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, en 1945, y luego de que la comunidad internacional condenara el horror de los crímenes cometidos por el nazismo durante el Holocausto, el derecho internacional revisó el poder de los Estados y sus responsabilidades. En este sentido, la filósofa Hannah Arendt escribió que todas las personas tienen “derecho a tener derechos”. Con este enunciado, señalaba que era necesario evitar que los Estados dejaran sin derechos humanos a aquellas minorías, por ejemplo la población judía o gitana, que el poder consideraba por fuera de la nacionalidad, tal como había sucedido en Europa con millones de personas durante el nazismo.

Surge, entonces, la necesidad de que los derechos humanos tengan una protección internacional. Para Arendt, la situación de millones de personas carentes de derechos durante el Holocausto fue generando la conciencia de que los derechos humanos debían regir más allá de las fronteras de los Estados nacionales.

En 1948 se estableció la Declaración Universal de los Derechos Humanos y posteriormente se firmaron numerosos pactos, tratados y convenciones internacionales que buscaron arribar a un piso respecto de los atributos básicos de la condición humana. Por el hecho de ser personas, todas y todos tenemos un conjunto de derechos.

De esta forma, los derechos humanos pueden ser entendidos como una respuesta a los genocidios del siglo xx. Como señala la socióloga argentina Elizabeth Jelin, estos derechos son el producto “de conquistas logradas por hombres y mujeres que, en contextos históricos específicos, se han preocupado por lograr que las instituciones reconozcan los atributos humanos que deben ser garantizados”. Además, estos derechos provienen de haber entendido que es necesario ampliar el acceso a “más y más seres humanos previamente discriminados y excluidos en función de su género, raza, edad, etnicidad, educación”. Por eso, conocer la historia de los derechos humanos siempre es conocer la historia de las luchas sociales por su ampliación.

Esa ampliación, siempre inconclusa, permite distinguir derechos de primera generación (derechos civiles y políticos); de segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales); y de tercera generación (los que afectan a colectivos que comparten intereses comunes, como por ejemplo los derechos ambientales). Hay, incluso, quienes hablan de una cuarta generación de derechos, relacionados con el acceso a la tecnología y la comunicación.

En Argentina, hay registro de organizaciones de derechos humanos desde mediados de los años treinta. La Liga Argentina por los Derechos del Hombre se constituyó en 1937 para defender a quienes se encarcelaba y torturaba por sus ideas. A partir de la última dictadura, y como respuesta a los crímenes masivos cometidos por el terrorismo de Estado, surgieron otros organismos de derechos humanos que se constituyeron en un nuevo actor colectivo de relevancia, de carácter ético y pacifista, conocido como “movimiento de derechos humanos”.

Este movimiento se organizó en clave humanitaria y subrayó la defensa del derecho humano de toda persona a que el Estado no la secuestre, la torture ni la haga desaparecer. Este marco interpretativo que coloca en el centro los derechos humanos, más allá de las identidades políticas de las personas desaparecidas, permitió construir un andamiaje legal para denunciar internacionalmente los crímenes que estaban ocurriendo en Argentina y evidenciarlos como delitos de lesa humanidad.

La caracterización de estas agrupaciones como "movimiento" remite, por un lado, a que no se identificaban con un partido político específico, sino que defendían derechos universales. Por otro, a que su construcción se hizo "desde abajo", con una organización flexible y diferenciadas del Estado, que era el actor al que se dirigían y demandaban. Por último, su multiplicidad permitió desplegar estrategias de intervención novedosas (iniciativas legales, movilización callejera, contención afectiva para las víctimas y vínculos con las agencias del Estado). A su vez, sí hay un elemento que aglutinó estas múltiples experiencias: la lucha por la memoria, la verdad y la justicia en relación con el pasado reciente y la defensa de los derechos humanos en el presente. Durante las últimas décadas de la vida democrática, algunos organismos de derechos humanos tuvieron un rol activo en la construcción de políticas públicas de memoria, encontrando nuevas formas de articular con el Estado.

Dentro de la multiplicidad de los organismos de derechos humanos están los conocidos como los "ocho históricos": la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (1937), el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ, 1974), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH, 1975), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH, 1976), Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas (1976), **Madres de Plaza de Mayo** (1977), **Abuelas de Plaza de Mayo** (1977) y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS, 1979). A este grupo se sumaron posteriormente la Asociación de Ex Detenidos–Desaparecidos por Razones Políticas (1984), el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF, 1984) y el colectivo **Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia y contra el Olvido y el Silencio** (H.I.J.O.S., 1995).

Algunos análisis diferencian a aquellos integrados por "afectados directos" (los organismos fundados en el lazo sanguíneo con las víctimas del terrorismo de Estado) y los integrados por "no afectados" (personas de la sociedad civil comprometidas con la lucha). Esta distinción, sin embargo, es más "teórica" que real, ya que en muchas de las organizaciones de "no afectados" participan familiares de víctimas.

Algunas de estas organizaciones se conformaron en distintas ciudades argentinas como Buenos Aires, Neuquén, Santa Fe, Rosario, Córdoba y Mar del Plata. Otras tienen representación nacional y hay algunas que, incluso, tienen presencia en otros países a partir de las iniciativas de las comunidades de exiliados. Por otro lado, a partir del regreso de la democracia en 1983, surgieron comisiones de derechos humanos en facultades, hospitales, fábricas, escuelas secundarias, sindicatos, clubes y barrios. Estos agrupamientos permiten recuperar memorias locales y conocer cómo operó la represión en diferentes escalas.

Las organizaciones de derechos humanos son un actor clave de la vida colectiva. Fueron, de alguna manera, los que evidenciaron que solo era posible la recuperación de la democracia si se restauraba el respeto básico por la vida humana. Ese “marco teórico” permite que el legado de la memoria, la verdad y la justicia sea un piso para ampliar las deudas pendientes del presente.

### **Bibliografía**

- Alonso, Luciano (2022). *“Que digan dónde están”. Una historia de los derechos humanos en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo.
- Arendt, Hannah (2013). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Comisión Provincial por la Memoria (2001). *Dossiers Historia de los Organismos de Derechos Humanos - 25 años de Resistencia*. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Crenzel, Emilio (2019). Más allá de organizaciones históricas, las figuras emblemáticas y las prácticas reconocidas. Elementos para repensar al movimiento de derechos humanos en la Argentina. *Estudios Ibero-Americanos*, 45(1), 4-16.
- Jelin, Elizabeth (2011). Los derechos como resultado de luchas históricas. En E. Jelin, S. Caggiano y L. Mombello, *Por los derechos. Hombres y mujeres en la acción colectiva*. Buenos Aires: Editorial Nueva Trilce.

La última dictadura argentina, ocurrida entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, ha sido nombrada de distintas formas. Los discursos que la reivindican la llaman “Proceso de Reorganización Nacional” o “guerra antisubversiva”. Las miradas críticas, por su parte, la referencian como “dictadura cívico-militar” o “dictadura cívico, militar y eclesiástica”. También se utilizan los conceptos de **“genocidio”** o “terrorismo de Estado”. Este último ha sido frecuente entre juristas, historiadoras e historiadores, ensayistas, investigadoras e investigadores, y es también el que se adoptó en los contenidos del sistema educativo argentino.

La noción está inspirada en el libro *El Estado terrorista argentino* del abogado Eduardo Luis Duhalde, publicado por primera vez en octubre de 1983, un clásico entre los estudios sobre la última dictadura.

Duhalde escribió este libro desde el exilio, donde formaba parte de los organismos de derechos humanos. A partir de los testimonios de sobrevivientes de centros clandestinos de detención, pudo reconstruir el funcionamiento de la represión y arribar a la definición de “Estado terrorista”. Previamente, el autor distingue entre el Estado democrático y el Estado totalitario. Si en el primero se vive bajo el imperio de la ley y solo en situaciones excepcionales se pueden suspender las garantías constitucionales, en el segundo esta suspensión se extiende a lo largo del tiempo y se transforma en norma. Esto, escribe, es lo que sucedió en la Argentina a partir de 1976, cuando surgió una forma inédita de Estado de excepción que, lejos de pensarse como un “régimen transitorio que buscaba reponer el equilibrio”, llegó para “modificar de forma substancial la estructura misma de la sociedad”. Afirma, entonces, que el objetivo central del Estado terrorista no era “la militarización de la sociedad, sino su desarticulación”.

El término terrorismo de Estado se utiliza para nombrar a la última dictadura pero no para aludir a los golpes de Estado previos de la historia argentina, los ocurridos en 1930, 1943, 1955, 1962 y 1966. Esto es así porque la última dictadura tuvo algunas particularidades que la diferenciaron de las anteriores.

De acuerdo al libro *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina*, elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación en 2009, esas características pueden organizarse en los siguientes puntos:

1. El uso de la violencia para la eliminación de los adversarios políticos y para atemorizar a la población en su conjunto mediante los recursos del Estado moderno.

2. La condición sistemática y clandestina de esas formas del terror.

3. La deshumanización del “enemigo político” al punto de hacerlo desaparecer para borrar su paso por el mundo, negando a sus deudos la posibilidad de un velorio.

4. La apropiación de niñas y niños.

5. La ruptura de los lazos sociales para construir pertenencias colectivas a partir de la estigmatización sobre identificaciones como joven, trabajadora o trabajador, militante de la política.

El concepto, aunque genera algunos debates entre los especialistas, por ejemplo en relación con cuándo empezó a operar esta lógica del Estado terrorista en la historia nacional, sin embargo, logró sostenerse en el tiempo y cruzar fronteras. Por ejemplo, en México y Colombia se recurre a este “concepto argentino” para nombrar procesos sucedidos allí. Tal vez parte de su eficacia estuvo en que logró explicar que en la década de 1970 fue el Estado el que ejerció el terrorismo, y no las organizaciones armadas; cuya violencia nunca puede equipararse a la violencia estatal.

El concepto permitió, incluso antes de que terminara la dictadura, explicar que la supuesta “guerra sucia” no había sido otra cosa que un exterminio sistemático organizado por el Estado clandestino en todo el territorio nacional. La noción de Estado terrorista o terrorismo de Estado desarma la de la “guerra” porque constata que ya en marzo de 1976 las **organizaciones político–militares** estaban prácticamente diezmadas. En 1998, el propio dictador Videla, en una entrevista que le hicieron María Seoane y Vicente Muleiro, dijo que llevaron adelante operaciones clandestinas e ilegales porque, muy probablemente, de otro modo la sociedad no hubiese aceptado el exterminio de miles de personas.

Durante la última dictadura, en vez de proteger, mediar, cuidar y otorgar garantías, deberes y derechos, el Estado produjo terror para exterminar a miles de compatriotas. El secuestro, la detención ilegal, la tortura, el trabajo esclavo, los delitos sexuales y la **desaparición** de personas fueron funciones de un circuito planificado para cometer un crimen masivo o, como señala Daniel Feierstein, un genocidio.

La desaparición forzada de personas y el despliegue capilar de los centros clandestinos de detención en todo el país generaron sus propias condiciones de posibilidad ante una sociedad aterrorizada. Los testimonios

de las y los sobrevivientes permitieron la reconstrucción del circuito represivo. Al mismo tiempo, la circulación de esa experiencia concentracionaria como un “secreto a voces”, hizo posible que la dictadura continuara secuestrando y exterminando en una sociedad paralizada. El concepto de terrorismo de Estado o Estado terrorista –así como la variante “terrorismo estatal”–, de esta forma, sirve para comprender lo que sucedió y para explicar también cómo fue posible.

### **Bibliografía**

- Calveiro, Pilar (1998). *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue.
- Duhalde, Eduardo Luis (1983). *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires: El Caballito.
- Feierstein, Daniel (2018). *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires: Marea.
- Pittaluga, Roberto (2010). El pasado reciente argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas. En E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias y D. Lvovich (Eds.), *Problemas de historia reciente del Cono Sur*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento y Prometeo.
- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (2023). 4. *Repertorios. Perspectivas y debates en clave de derechos humanos. Nombrar la dictadura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.